



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

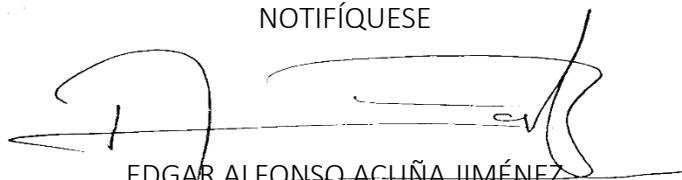
Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 0515431120012014-0006000

Decisión: Incorpora respuesta Bancolombia.

De cara a la respuesta emitida por Bancolombia S.A., se dispone incorporar al expediente el escrito que antecede para lo propio. Ahora bien, en lo manifestado por la entidad bancaria, de ratificar la medida de embargo, el juzgado se abstiene hasta tanto, se verifique el monto de lo adeudado y si con el dinero embargado existente en la cuenta judicial sufre la misma, se ordenará cancelar la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b18b590141308c3d5d94d77cf0348790c2488a3b5a47ad5d02a921e4f65e1d**

Documento generado en 17/04/2024 02:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>